



BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Que la Orden INT/279/2013, de 15 de febrero, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas, incluye como afectado al municipio de Olvera por los daños producidos por las intensas lluvias en los meses de septiembre y octubre de 2012, y en concreto las lluvias torrenciales del 25 de octubre de 2012.

Por todo ello, se da publicidad a lo siguiente:

Todo aquel vecino o vecina, que haya sufrido daños personales o daños materiales en viviendas y enseres, establecimientos y otros servicios, podrán, de conformidad con el Real Decreto 307/2005, solicitar la concesión de las ayudas ante la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, cuyo plazo de presentación finaliza el 21 de abril de 2013. También se podrán presentar en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Olvera haciendo uso de la ventanilla única.

Respecto de las ayudas por gastos de emergencia pueden tener más información e impresos en la web de la DGPC: <http://www.proteccioncivil.org/informacion-practica>.

Para mayor información, toda persona interesada será atendida en los Servicios Sociales Comunitarios situados en la C/ Vereda Ancha, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Olvera, 5 de marzo de 2.013.
EL ALCALDE,**

Fdo. José Luis del Río Cabrera.